

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520190029200, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ el auto del 05 diciembre de 2019 proferido por el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante el cual se repuso la decisión acogida en providencia anterior y se negó un mandamiento de pago.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

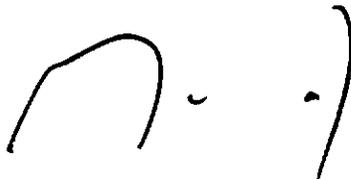
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2021.

En consecuencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

<p>JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 25 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 008</p> <p> DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARÍA</p>

JAVA